

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 186

12 de mayo de 2025

Presentada por el señor *Santos Ortiz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la eficiencia del proceso de evaluación de estudios hidrológicos e hidráulicos (EHH) por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), el impacto de las demoras en la reconstrucción post-desastres, la suficiencia de recursos humanos y técnicos, la viabilidad de delegar dichas evaluaciones a profesionales certificados como los ingenieros y arquitectos licenciados y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reconstrucción de Puerto Rico tras los huracanes y terremotos recientes depende en gran medida de la agilización de procesos críticos, como la aprobación de estudios hidrológicos e hidráulicos. Estos estudios son esenciales para garantizar la seguridad de las infraestructuras y evitar futuras tragedias. Sin embargo, las familias puertorriqueñas siguen esperando soluciones mientras proyectos de viviendas, escuelas y hospitales se estancan en trámites burocráticos. Cada día de demora es un día más en refugios temporales, un día menos de acceso a servicios básicos y un recordatorio de que la burocracia no puede ser más lenta que la urgencia de nuestro pueblo.

Las comunidades más vulnerables, aquellas ubicadas en zonas inundables o cerca de cuerpos de agua, son las más afectadas por estas demoras. Sin estudios aprobados, no hay permisos; sin permisos, no hay reconstrucción. Mientras tanto, las lluvias no esperan, y cada temporada de huracanes pone en riesgo a miles de familias.

La lentitud del proceso no solo es un problema administrativo. Cada proyecto retrasado implica mayores gastos en mantenimiento de infraestructuras deterioradas. En un contexto de crisis fiscal, no podemos permitir que recursos escasos se malgasten en trámites redundantes que podrían simplificarse sin comprometer la seguridad ni el rigor técnico.

La Resolución JPE-2025-001 emitida por la Junta de Planificación en la página número dos (2) expone: “La OE-2025-004, en la sección segunda, exime total y absolutamente al Departamento de Transportación de Obras Públicas (DTOP), a la ACT y a cualquier otra agencia del Gobierno de Puerto Rico de la obligación de solicitar, gestionar, radicar o cumplir con cualquier permiso, consulta, endoso, comentario, recomendación, certificación o trámite colateral ante cualquier agencia, relacionado con los proyectos identificados en virtud de esta Orden Ejecutiva. Dicha exclusión será total en cuanto a cualquier permiso o solicitud de permiso que sea requerido de ordinario e incluye, sin que se entienda como una limitación, aquellos expedidos por la OGPE, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y el instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP). Esta exención incluye, pero no se limita a, los requisitos establecidos en leyes, reglamentos o procedimientos ordinarios de las agencias.”

Entendemos que el propósito principal de la OE-2025-004 es flexibilizar y eximir ciertos requisitos en vías de agilizar los trámites y los procedimientos de las agencias. La controversia ante nuestra consideración según los ingenieros es que el lenguaje se encuentra sujeto a diversas interpretaciones lo que ha creado inconsistencias en los trámites.

Por las razones antes expuestas, es imperativo investigar si el trámite actual cumple con su propósito original o si, por el contrario, se ha convertido en un obstáculo

para la recuperación de Puerto Rico. Esta investigación buscará proponer soluciones concretas, como la delegación de evaluaciones a profesionales certificados, la ampliación de recursos del DRNA o la creación de protocolos prioritarios para proyectos críticos. El objetivo es claro: que nunca más un trámite burocrático le gane la carrera a la resiliencia de nuestro pueblo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y
2 Ambientales de del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre
3 la eficiencia del proceso de evaluación de estudios hidrológicos e hidráulicos (EHH) por
4 parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA),el impacto de
5 las demoras en la reconstrucción post-desastres, la suficiencia de recursos humanos y
6 técnicos, la viabilidad de delegar dichas evaluaciones a profesionales certificados como
7 los ingenieros y arquitectos licenciados y para otros fines relacionados.

8 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
9 conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días, después de aprobada esta
10 Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.